

Yauli, 29 de marzo del 2022

HECHOS:

La Opinión Legal N° 0139-2022/MDY-HVCA/GAJ, Informe N° 100-2022/MPPMI/MDY, Informe N° 0097-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA, Proveído N° 1269-2022/Gerencia Municipal, y demás documentos adjuntos, sobre Modificación de Resolución Gerencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - *Ley Orgánica de Municipalidades*; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, establece que, *los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;*

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, asimismo el artículo 3° señala que: El acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2022, se Resuelve en su Artículo Primero: el Plan De Trabajo denominado: "Digitalización De Los Archivos Históricos De La Oficina De Registro Civil De La Municipalidad Distrital De Yauli", que tiene un presupuesto hasta la suma de S/ 28,775.00 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta Y Cinco Con 00/100 Soles);

Que, de la Resolución antes referida en su considerando noveno menciona: "*Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 023-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 02 de febrero de 2022 y en atención al Informe N°061-2022-GDS/MDY-HVCA otorga la disponibilidad presupuestal de un monto de S/ 28,775.00 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta Y Cinco Con 00/100 Soles); para la ejecución del Plan de trabajo denominado: "Digitalización De Los Archivos Históricos De La Oficina De Registro Civil De La Municipalidad Distrital De Yauli", la misma que se ejecutara de acuerdo al siguiente detalle":*

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO SI.
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	570.00
2.3.18.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	105.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	27,100.00
TOTAL		28,775.00

Yauli, 29 de marzo del 2022

Que, con Informe Técnico N° 004-2022-RC/MDY-HVCA, la Jefatura de la Oficina de Registro del Estado Civil, solicita a la Gerencia Municipal la modificación de la Resolución Gerencial N° 035-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2022, respecto al clasificador de especificaciones de gastos, detallado en el cuadro analítico del Plan "Digitalización de los archivos históricos de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Yauli – Huancavelica - 2022";

Que, mediante Informe N° 0097-2022-SGPMIEI/MDY-HVCA, la Sub Gerencia de Planeamiento, Modernización Institucional e Informática, concluye que es procedente la modificación de la Resolución Gerencial N° 035-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2022, específicamente del cuadro donde se establece los clasificadores de gasto: 2.3.1 5.4 1 al clasificador 2.6.3 2.3 2 (para adquisición de switch internet ocho puntas) y del 2.3.29.11 al clasificador 2.3.27.11.99 (para el servicio del personal digitador);

Que, con Informe N° 100-2022/MPPMI/MDY, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, ratifica las la modificatoria de los clasificadores de gastos conforme al Informe N° 0097-2022; y, con Opinión Legal N° 0139-2022/MDY-HVCA/GAJ, la gerencia de Asesoría Jurídica, opina, procedente la modificatoria de la Resolución Gerencial N° 035-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2022, respecto de las específicas de gasto tal como se advierte en el numeral 3.8 de la opinión legal;

Que, al respecto es pertinente aplicar lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;* asimismo lo dispuesto en el numeral 212.2; por tanto es pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo informado y;

Con la visación de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 011-2022-ALC-MDY/HVCA, y en concordancia con el Artículo 20° numeral 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

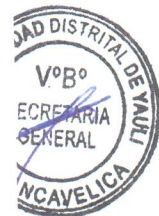
ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el Error Aritmético advertido en el considerando noveno de la Resolución Gerencial N° 035-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2022, de conformidad a los considerandos expuestos y documento en (29) folios que en calidad de anexo forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DICE:

Considerando Noveno:

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 023-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 02 de febrero de 2022 y en atención al Informe N°061-2022-GDS/MDY-HVCA otorga la disponibilidad presupuestal de un monto de S/ 28,775.00 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta Y Cinco Con 00/100 Soles) (...), la misma que se ejecutara de acuerdo al siguiente detalle":

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.1.5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	570.00
2.3.18.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	105.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	1,000.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	27,100.00
TOTAL		28,775.00



DEBE DECIR:

Considerando Noveno:

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Informe N° 023-2022-SGP-MDY/HVCA-WACQ de fecha 02 de febrero de 2022 y en atención al Informe N°061-2022-GDS/MDY-HVCA otorga la disponibilidad presupuestal de un monto de S/ 28,775.00 (Veintiocho Mil Setecientos Setenta Y Cinco Con 00/100 Soles) (...), la misma que se ejecutara de acuerdo al siguiente detalle*:

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO SI.
2.3.1 5.4.1	ELECTRICIDAD, ILUMINACIÓN Y ELECTRÓNICA	90.00
2.3.1 8.2.1	MATERIALES, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MÉDICOS, QUIRÚRGICOS, ODONTOLÓGICOS Y DE LABORATORIO	105.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	23,500.00
2.3.29.11	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES RELACIONADAS AL ROL DE LA ENTIDAD	4,600.00
2.6.3 2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA REDES INFORMÁTICAS	480.00
TOTAL		28,775.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial N° 035-2022-GM-MDY/HVCA, de fecha 07 de febrero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional y la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAMELICA

 Prof. Eleuterio GAVILAN ESCOBAR
 GERENTE MUNICIPAL